

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318617261**

**INVERSIONES CALAFQUEN SPA
76.619.987-9
CAMINO GINO GIRARDI #2181 LO BARNECHEA,
SANTIAGO
Comercialización y distribución de alimentos.**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados. De máquina expendedora
De bebidas calientes.**

PROVIDENCIA,, 06/09/2018

RES. EX. N° 77318087817 /

VISTOS: La presentación de fecha 17 de agosto de 2018, de doña MARIA PILAR VALENZUELA OSORIO, RUT N° 12.660.439-4, en representación de INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT. 76.619.987-9, domiciliados en Camino Gino Girardi N° 2181, Comuna de LO BARNECHEA, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) expendedora(s) de Comercialización y distribución de alimentos (s), marca NECTA, modelo(s) CONCERTO, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por, Monedas o billetes, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

N° DE SERIE	MODELO	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL	N° SELLO
74210602	CONCERTO	CERRO EL PLOMO N°5630 OF 1401	LAS CONDES	56838	32287

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1°Que, la(s)máquina(s)expendedora(s)instantánea(s)marca NECTA, modelo(s) CONCERTO, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de atención y asistencia de contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT. 76.619.987-9, para operar sin boletas por medio de la(s) máquina(s)expendedoras(s)identificada(s)y ubicada(s)según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de atención y asistencia de contribuyentes. El Departamento de Asistencia de la jurisdicción donde operará(n)la(s) máquina(s), sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.